



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 10 de octubre de 1983. — Número 128

Página 1.357

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

*Convenio Colectivo de Trabajo
de la empresa «Sociedad
Anónima Láinz»*

Artículo 1.º Ambito funcional, personal y territorial.—Este Convenio afecta a los establecimientos y centros de trabajo de «S. A. Láinz», siendo de aplicación a todos sus trabajadores, con las excepciones legales.

Se regirá por la legislación vigente y dentro de los acuerdos y condiciones que se establecen en el Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980, de 10 de marzo, y Acuerdo Interconfederal 1983.

Artículo 2.º Ambito temporal. La duración de este Convenio será del 1-1-83 al 31-12-83, y se entenderá denunciado automáticamente al término de su vigencia.

Artículo 3.º Compensaciones. En lo relativo a compensaciones y mejoras, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4.º Clasificación del personal.—En base a lo que establece el artículo 16, punto 4, del Estatuto de los Trabajadores, la clasificación del personal queda reflejada en el anexo I.

Artículo 5.º Jornada de trabajo.—Al ser la nuestra una empresa preferentemente comercial, se ve obligada a considerar en cada faceta la lógica correspondencia entre los horarios de nuestros clientes y el del personal que, directa o indirectamente, con ellos debe relacionarse, no pudiendo por tanto ser rígidos e inamovibles, sino

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.357
Inspección Provincial de Trabajo de Cantabria ...	1.359

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Santander y Torrelavega.	1.359
Ayuntamientos de Santander y Ruento	1.360

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.362
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santa María de Cayón, Torrelavega, Limpias, Colindres, Santa Cruz de Bezana, Molledo y Ramales.	1.363
---	-------

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.364
--	-------

más bien sujetos a las modificaciones que las circunstancias aconsejen.

Los horarios de entrada y salida se condicionarán a las peculiaridades de las diferentes secciones y centros de trabajo, de forma que permitan cumplimentar la jornada anual de 1.880 horas de trabajo efectivo.

Artículo 6.º Vacaciones. — Se fijan en 26 días laborables ininterrumpidos o en períodos que se acordarán en las secciones en que sea de posible aplicación la segunda modalidad, atendándose al espíritu del artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

El personal que se incorpore a la empresa en el curso del año podrá disfrutar, antes de finalizar el mismo, la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado.

Artículo 7.º Licencias y permisos.—Podrán establecerse de conformidad con el texto del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, con las siguientes variantes:

—Al apartado a): 20 días naturales en caso de matrimonio, que podrán unirse al período de los días opcionales de las vacaciones del trabajador, teniendo carácter preferente para modificar programas de vacaciones previamente establecidos.

—Licencias no retribuidas: Todo trabajador tendrá derecho a 4 días laborables al año no retribuidos, previo aviso a la empresa con 4 días de antelación y no pudiendo ser solicitados por dos compañeros de una misma sección a la vez.

Artículo 8.º Salario base.—Comprende las retribuciones en jornada normal de trabajo y se recogen en el anexo I, implantándose el salario mínimo interprofesional para los períodos de prueba, aceptándose la revisión salarial al 30 de septiembre, de acuerdo con lo que a este efecto establece el Acuerdo Interconfederal 1983.

Artículo 9.º Salario hora individual.—Se estará a lo dispuesto en el Decreto número 2.380 de 17-8-73 («B. O. E.» 238, de 4-10-73, artículo 6.º).

Artículo 10. Antigüedad. — Cuatrienios al 6 por 100, con los límites y excepciones que señala el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 25, «Promoción Económica».

Artículo 11. Gratificaciones extraordinarias.—Las gratificaciones extraordinarias se abonarán en las siguientes fechas: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 15 de diciembre.

Su cuantía será de una mensualidad, compuesta de salario base, antigüedad y complemento fijo cuando exista.

El personal con dos años de antigüedad en la empresa, al tiempo de ser incorporado al Servicio Militar Obligatorio, tiene derecho a percibir, mientras permanezca en esta situación, el importe de las gratificaciones que se devengan en junio y diciembre.

Artículo 12. Enfermedad. — Cuando el personal afectado por el presente Convenio falte al trabajo por encontrarse en situación de incapacidad laboral transitoria justificada mediante los correspondientes partes de baja establecidos por la Seguridad Social, percibirá desde el primer día el importe íntegro del salario y, en su caso, con los aumentos por an-

tigüedad y complemento fijo, incluidas las gratificaciones extraordinarias.

Artículo 13. Prendas de trabajo.—Al personal que reciba uniforme con aspecto de calle se le abonará anualmente la cantidad de 7.500 pesetas en concepto de desgaste de ropa y 17.600 pesetas a quienes no lo reciban, haciéndose efectivos estos importes con la mensualidad de octubre.

Artículo 14. Participación sobre ventas.—Se establece para todo el personal de la empresa un sistema de participación sobre ventas, con aplicación a nivel personal, de sección o centro de trabajo.

Esta participación, por su peculiar carácter, no tendrá la consideración de complemento fijo.

Artículo 15. Ayuda por defunción.—En caso de fallecimiento del trabajador, la empresa abonará a su derechohabiente el importe de dos mensualidades.

Artículo 16. Ayuda a la jubi-

lación.—Al producirse la jubilación de un trabajador con más de veinte años de servicio en la empresa o cuando cause baja por incapacidad laboral absoluta, cualquiera que sea su antigüedad, recibirá el importe de una mensualidad.

Artículo 17. Horas sindicales. En virtud del artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, se podrán acumular las horas de los distintos miembros del Comité de empresa en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevados del trabajo sin perjuicio de su remuneración.

Artículo 18. Comisión Mixta. Se acuerda que para el seguimiento del presente Convenio y para el logro de las más cordiales relaciones laborales en el seno de la empresa, funcionará una Comisión Mixta que estará compuesta por los miembros del Comité de Empresa y los representantes de la misma que han tomado parte en estas negociaciones.

ANEXO 1

Clasificación profesional y salario base

	A		B		C	
	Mensual Ptas.	Anual Ptas.	Mensual Ptas.	Anual Ptas.	Mensual Ptas.	Anual Ptas.
Administración						
Jefes de sección	54.849	877.584	47.993	767.888	43.879	702.064
Oficiales	42.508	680.128	40.451	647.216	38.395	614.320
Auxiliares	38.395	614.320	35.652	570.432		
Servicios Mercantiles						
Jefes de sección	54.849	877.584	47.993	767.888	43.879	702.064
Agentes de ventas	47.993	767.888	41.136	658.176	37.272	596.352
Dependientes	43.879	702.064	40.451	647.216	35.652	570.432
Servicios Auxiliares						
Jefes de sección	54.849	877.584	47.993	767.888	43.879	702.064
Especialistas	40.451	647.216	38.395	614.320	37.023	592.368
Subalternos	40.451	647.216	37.023	592.368	35.652	570.432

Definición de los puestos de trabajo

Se establece una clasificación de todo el personal de la empresa «S. A. Láinz» en tres grandes grupos:

Servicios Administrativos

Se incluye en este grupo a cuantos se dedican a labores administrativas, con los siguientes subgrupos:

Jefe de sección.—Aquellos que

ostentan responsabilidad sobre una función o grupo administrativo.

Oficiales.—Quienes a las órdenes de un superior jerárquico desarrollan actividades administrativas.

Auxiliares.—Los que en grado

secundario inician o desempeñan servicios administrativos.

Servicios Mercantiles

Comprende al personal que directamente ejecuta operaciones de compra o venta de mercancía.

Jefes de sección.—Aquellos a quienes se responsabiliza de una determinada función o grupo relacionada con la compra o venta.

Agentes de ventas.—Los que tienen a su cargo la gestión exterior de ventas y su buen fin.

Dependiente.—Quien realiza las operaciones de venta y cobro interiores, atendiendo al mantenimiento, orden, aspecto, vigilancia, etc., de sus respectivas secciones.

Servicios Auxiliares

Comprendé a todo el personal que tiene a su cargo la realización de funciones derivadas de las actividades de la empresa, no específicas de los dos grupos anteriores.

Jefe de sección.—Aquellos a quienes se responsabiliza de un determinado grupo o función de estos servicios.

Especialistas.— Todos cuantos desempeñan funciones que requieran una cierta especialización, conocimiento u oficio.

Subalternos.—Comprende a todos aquellos que desarrollan concretas funciones auxiliares, tales como: vigilancia, limpieza, ordenanza, etc.

Con todos estos apartados se establecen grados diferenciados en su remuneración, señalados con las letras «A», «B» y «C», de acuerdo con las circunstancias personales de quienes se incluyen en ellos.

De conformidad con el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda expresamente la movilidad funcional dentro de la empresa.

Diligencia.—Se extiende para hacer constar que el contenido del artículo que antecede y el que se especifica en el anexo I es fiel transcripción de lo acordado por la Comisión Negociadora, y en prueba de conformidad, lo firman todos sus componentes, en Santander a 3 de junio de 1983.—Fir-

mado: Fernando Mendiguchía Castro (U. G. T.), Rufino Salmón Grijuela (no afiliado), Manuel Pérez Blanco (U. G. T.), Concepción Garay López (U. G. T.), Manuel Diego Menocal (CC. OO.), José I. Lecubarri de Arri (representación empresa), M. José Gutiérrez Martínez (no afiliada), Francisco Laínz Gallo (representación empresa), Gonzalo Ibáñez Herrera (U. G. T.-, Avelino Pérez de la Pinta (representación empresa), José Antonio Fernández Molino (CC. OO.), Delfín Sánchez de Cos (no afiliado). 1.088

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CANTABRIA

En el expediente SS 323/83, seguido contra Manuela Balbás Martínez, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Manuela Balbás Martínez, domiciliada en General Dávila, 26 (Santander), por infracción de Seguridad Social, se propone sanción de veinte mil (20.000) pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Manuela Balbás Martínez, domiciliada últimamente en General Dávila, 26 (Santander), hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de septiembre de 1983.—El jefe de la Inspección (ilegible). 1.535

Inspección Provincial de Trabajo de Cantabria

En el expediente L. 159/83, seguido contra Manuela Balbás Martínez, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de liquidación levantada a Manuela Balbás Martínez, domiciliada en General Dávila, 26 (Santander), por liquidación de Seguros Sociales, relativos a la tra-

bajadora María Antonia González Pérez, y por el período 1-11-81 al 31-12-81, que asciende a un total de Veintinueve mil ciento dos (29.102) pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de impugnación ante esta Dirección Provincial».

Y para que sirva de notificación a Manuela Balbás Martínez, domiciliada últimamente en General Dávila, 26 (Santander), hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de septiembre de 1983.—El jefe de la Inspección (ilegible). 1.536

Inspección Provincial de Trabajo de Cantabria

En el expediente SS 434/83, seguido contra José Peña Raba, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a José Peña Raba, empresa, domiciliado en Bajada del Caleruco, 326 (Santander), por infracción de Seguridad Social, se propone sanción de veinticinco mil cien (25.100) pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a José Peña Raba, domiciliado últimamente en Bajada del Caleruco, 326 (Santander), hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de septiembre de 1983.—El jefe de la Inspección (ilegible). 1.539

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del

que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 6 de 1983, seguidos a instancia de Ignacio Palacios, S. A., representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Eladio Gómez Cayón, mayor de edad y vecino de Soto de la Marina, barrio Las Higueras, 2, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de 840.310 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas calculadas para costas y gastos; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes:

El camión, marca «Ebro», matrícula S-5345-I, que sale por un millón ciento veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 23 de noviembre, a las doce treinta horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 21 de septiembre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 403/82, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Cía. Mercantil Vidal de la Peña, S. A., contra don Pedro Fernández Echevarría, mayor de edad, vecino de Santan-

der, calle Juan XXIII, 1, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, el vehículo embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

Un automóvil, marca «Renault 4», matrícula S-3446-H, valorado en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de noviembre próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en la persona del demandado, en cuyo domicilio podrá ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 14 de septiembre de 1983.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 107/83, en reclamación cantidad, promovido por Abel Fernández, S. A., contra don José Ventoso Gómez, vecino Suances, avenida de la Marina Española, restaurante «El Navío», y en virtud resolución de hoy se sacan a pública subasta por primera vez y término ocho días, los bienes embargados al demandado, que se dirán, subasta que tendrá lugar en este Juzgado, el día 24 de octubre próximo, a las once horas.

Bienes objeto subasta

Cafetera marca Pavoni, modelo A-H-70, de dos brazos, valorada en 60.000 pesetas.

Máquina de hacer cubitos de hielo, Icematid, de 65 kilogramos, valorada en 125.000 pesetas.

Automóvil Renault-12, matrícula S-3.402-B, valorado en 25.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valor dado a los bienes objeto de ella, celebrándose por lotes, formando el primero la cafetera; el segundo, la máquina de hacer cubitos de hielo, y el último, el automóvil; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros antes de la aprobación del mismo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta del lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y los rematantes el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; los bienes objeto subasta se hallan depositados en el demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen; no se ha aportado certificación de cargas del vehículo, las que acepta el rematante, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, quedando subsistentes y sin cancelar las anteriores y preferentes al crédito de la actora, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a 17 de septiembre de 1983.—El juez de primera instancia, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

1.º Objeto.—Concesión de los servicios de conservación, reparación y entretenimiento de los semáforos electrónicos de la ciudad.

2.º Plazo.—Cinco años prorrogables anualmente hasta el máximo de diez, a partir de la fecha de iniciación del servicio el 1 de enero de 1984, siempre que la notificación de la adjudicación se haya

producido, al menos, treinta días antes de dicha fecha; en otro caso, la iniciación será el día siguiente de haber transcurrido los treinta días desde la fecha de expresa notificación de adjudicación.

3.º Precio.—Los licitadores señalarán en su oferta los precios unitarios de conservación, mantenimiento y reparación de cada uno de los elementos de la instalación. El precio global por día del conjunto de la instalación y anual del servicio.

Serán revisados anualmente.

4.º Pago.—El precio de los servicios se abonará con cargo a los presupuestos municipales ordinarios.

5.º Garantías.—La provisional, de 200.000 pesetas, y la definitiva, aplicando los máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al precio de adjudicación.

6.º Presentación de proposiciones.—En los veinte días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación y hasta las trece horas.

7.º Apertura de pliegos.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 25 pesetas y sello municipal de 100 pesetas y se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., D. N. I. número..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico - administrativas que rigen en el concurso para la concesión de los servicios de conservación, entretenimiento y reparación de los semáforos electrónicos de la ciudad de Santander, ofrece la prestación de dichos servicios en el precio anual de... (en letra)... pesetas, para los elementos semafóricos actualmente existentes y que figuran en las condiciones técnicas. Y a efectos de posibles ampliaciones de semáforos, regirán los mismos precios unitarios, comprometiéndose al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera

adjudicado referido concurso. (Fecha y firma del licitador).

9.º Documentos que habrán de acompañarse a la proposición.—

a) Memoria, informes y demás documentos que estimen precisos los concursantes.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada.

c) Poder bastanteado que acredite la representación para acudir al concurso.

d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumera los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

g) Cuadros de precios desglosados en la cláusula cuarta del pliego de condiciones administrativas y octava del pliego de condiciones técnicas.

10. Reclamaciones a los pliegos de condiciones.—En los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 16 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días también hábiles a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas la primera y seguidamente las restantes, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruento (Cantabria), la subasta de los aprovechamientos maderables siguientes:

1.º—Monte Río de los Vados, número 37 del C. U. P. y S-3.271 del elenco, perteneciente a Uceda y Ruento, en término municipal

de Ruento, 304 robles y 182 hayas, aforados en 682 y 605 metros cúbicos; bajo el tipo de tasación de 6.814.500 pesetas.

2.º—Monte Río de los Vados, número 37 del C. U. P. y S-3.271 del elenco, perteneciente a Uceda y Ruento, en término municipal de Ruento, 5.375 pinos, aforados en 3.069 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 5.217.300 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares, que están de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ruento.

Las proposiciones, que se admitirán en las citadas oficinas municipales, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en ambos su contenido respectivo y el nombre del licitador.

Las proposiciones se presentarán en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El último día hábil, la presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; declaración del licitador de no hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Ayuntamiento de Ruento, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 7 por 100 del importe del remate, una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

Don..., de..., años de edad, natural de..., con residencia en..., calle..., número..., en nombre y representación de..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha..., para la enajenación de... en el monte Río de los Vados, número 37 del C. U. P. y S-3.271 del elenco, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas.

... a de... de 1983.—El interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruente a 26 de septiembre de 1983.—El alcalde, Adolfo Linares Saiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 363 de 1983, interpuesto por «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.», «Firesstone Hispania, S. A.» y «Solvay y Cía., S. A.», representadas por la procuradora doña María Concepción Alvarez Omaña, contra la desestimación tácita de la reclamación económico-administrativa formulada ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega de 30 de julio de 1982, por el que se aprobó definitivamente la ordenanza en su día propuesta con fin no fiscal sobre contaminación atmosférica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo estable-

cido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 378/83, interpuesto por don Genaro Gómez Martínez y otro, representados por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Santander de fecha 29 de junio de 1983, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Corporación de 24 de marzo de 1982, que acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa la finca número 38 de la calle de San Fernando, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, El presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 373 de 1983, interpuesto por don José Luis Fernández Cavada-Fernández, representado por la procuradora doña María Concepción Alvarez Omaña, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de petición formulada por citado recurrente, con fecha 27 de diciembre de 1982, ante el Excmo. Ayuntamiento de Santander, a tenor de lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Procedimiento administrativo, y contra la desestimación, también por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido el 8 de julio de 1983, contra la denegación de mencionada petición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en este Juzgado, y bajo el número 246/82, se sigue juicio de faltas, en el cual se ha dictado sentencia en grado de apelación, cuyos encabezamiento y fallo dicen así: «En Torrelavega a 5 de septiembre de 1983. Vistos en grado de apelación por el ilustrísimo señor don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de instrucción de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en primera instancia ante el Juzgado de Distrito de este partido, con el número 246/82, por lesiones y daños tráfico, entre las partes: el señor fiscal de distrito, don Francisco Sánchez Gil, mayor de edad, y en esta alzada, como parte apelante, Francisco Cossío Rubín,

mayor de edad, y en esta alzada, como parte apelada, habiendo concurrido todos ellos y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo íntegramente la sentencia dictada por el señor juez de distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 246/82, con fecha 18 de noviembre de 1982, con imposición al apelante de las costas del presente recurso. Remítase certificación de esta sentencia, junto con los autos originales, al Juzgado de Distrito de esta ciudad, de donde procede, a los efectos oportunos, interesándose acuse de recibo. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al cual me remito, en fe de ello, cumpliendo con lo ordenado para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a compañía «Auto Talleres Castellana, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero.

Torrelavega, 20 de septiembre de 1983.—El oficial, en funciones de secretario, Manuel Ramón González Ruiz. 1.530

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

A efectos de examen y reclamaciones, se encuentran expuestos al público, en las oficinas municipales, por plazo de diez días (10), los padrones de contribución industrial correspondientes al ejercicio del año 1983.

Santa María de Cayón, 27 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por don Antonio Pesquera Fernández se presenta proyecto de adaptación de local para sala de cinematógrafo, situada en la calle José María Pereda. En cum-

plimiento del artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se somete el expediente a información pública para que, en un plazo de diez días, se hagan las alegaciones, individuales o colectivas, que se consideren oportunas.

Torrelavega, 10 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 13 del Real Decreto-Ley 31/1981, de 16 de enero.

Limpías a 27 de septiembre de 1983.—El alcalde-presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 17.448.527 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 24.076.815 pesetas.
 - 3.—Intereses, 1.367.746 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, 1.025.000 pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 1.081.912 pesetas.
- Total gastos, 50.000.000 de pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 11.036.872.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 3.011.529.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 14.022.791.
 - 4.—Transferencias corrientes, 21.922.208 pesetas.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 6.600.
- Total ingresos, 50.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres a 27 de septiembre de 1983.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobados por la Corporación los nuevos valores para el ejercicio 1984, a efectos de la aplicación del impuesto de plusvalía, se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según dispone el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Santa Cruz de Bezana, 1 de octubre de 1983.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 1983, el expediente de suplemento de crédito número 2/83, sin transferencia, habiéndose publicado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 102, de fecha 12 de agosto de 1983, y habiendo transcurrido los quince días hábiles en que se podían formular reclamaciones contra el mismo, sin que se haya presentado ninguna, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación del acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/81, de 28 de octubre:

Aumentos

Partida 22.301; aumento, pesetas 250.000; consignación actual (incluido aumento), 1.050.000 pesetas.

Partida 27.201; aumento, pesetas 3.800.00; consignación actual (incluido aumento), 4.400.000 pesetas.

Deducciones

Partida 12.501; deducción, pesetas 1.000.000; consignación que queda una vez efectuada la deducción, 4.308.870 pesetas.

Partida 12.506; deducción, pesetas 800.000; consignación que queda una vez efectuada la deducción, 1.761.732 pesetas.

Partida 17.101; deducción, pesetas, 300.000; consignación que queda una vez efectuada la deducción, 300.000 pesetas.

Partida 32.606; deducción, pesetas 783.333; consignación que queda una vez efectuada la deducción, 968.027 pesetas.

Partida 95.606; deducción, pesetas 1.166.667; consignación que queda una vez efectuada la deducción, 470.000 pesetas.

Santa Cruz de Bezana, 1 de octubre de 1983.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de las tarifas municipales por abastecimiento de agua, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según dispone el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Santa Cruz de Bezana, 1 de octubre de 1983.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

Aprobada por la Corporación la modificación de la ordenanza de recogida de basuras y monda de pozos negros, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según dispone el ar-

tículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Santa Cruz de Bezana, 1 de octubre de 1983.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

Aprobadas por la Corporación las nuevas cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según dispone el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Santa Cruz de Bezana, 1 de octubre de 1983.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

De conformidad con la Ley 40/81, de 28 de octubre, han sido modificadas por el Pleno de este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales correspondientes a uso del matadero municipal y licencias de obras.

Hayándose a disposición de los que se consideren afectados para posibles impugnaciones, durante el plazo de un mes.

Lo que comunico para general conocimiento.

Molledo a 26 de septiembre de 1983.—El alcalde, Juan del Valle Torre.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión y reclamaciones contra las cuentas de presupuestos de inversiones:

Ramales de la Victoria.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio

de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Ramales de la Victoria.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más contra los valores independientes y auxiliares:

Ramales de la Victoria.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos certificado depósito: 7.058 y 7.666.

Resguardo valores: 63.960.

A la vista: 143.009, 148.493, 148.845 y 161.837 de Oficina Principal; 5.878 de Urbana Número 6; 1.770 de Urbana Número 10; 360 de Cartes; 6.765 de Maliaño; 1.347 de Noja; 646 de Pedreña; 47 de Penagos; 1.439 de Polanco; 2.943, 3.282 y 3.792 de Renedo, y 39.776 de Torrelavega Número 1.

Santander, 1 de octubre de 1983. Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)